ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 19 de febrero de 2025

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En la actualidad la tecnología[1] forma parte de todos los entornos sociales. Según un informe de Naciones Unidas, las entidades y las instituciones de todo el mundo optan por implementar estrategias para mejorar la calidad en sus actividades, tener un desarrollo más sostenible y lograr una mayor satisfacción de la sociedad. Las TIC aportan a la gestión de las instituciones públicas, haciéndolas más eficientes y eficaces en los procesos administrativos (Villafana Saldaña, 2022). En la esfera mundial, el uso y la expansión de las TIC han impulsado una serie de cambios en la sociedad, reformulando los procesos y el quehacer municipal. La evolución de las TIC revolucionó los sistemas de almacenamiento y uso de la información, ya que fomenta la transparencia en la función pública y diversifica los medios de comunicación con los ciudadanos. Del mismo modo, el uso de las TIC mejoró el quehacer público, modernizó las instancias internas, reduciendo tiempos y esfuerzos, e incluso reestructuró las nuevas formas de pensar y hacer. Si bien el uso de las TIC ha permitido optimizar los procesos, digitalizar trámites y llevar a cabo otros procesos positivos para la sociedad, se requiere una permanente actualización, mantenimiento, formación del capital humano entre otras acciones (Rivas Carhuancho, 2019).

La Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adscrita a la Secretaria General Administrativa y las Tecnologías, consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene como objeto apoyar los procesos del sector TIC en el Municipio y al interior de la administración municipal, fortaleciendo así las competencias ciudadanas digitales y promoviendo el acceso, uso y apropiación de la tecnología, generando condiciones de igualdad, competitividad y de mayor productividad para el desarrollo económico, cultural y social, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación.

Para la administración municipal de Puerto Gaitán es indispensable contar con un plan de mejora y mantenimiento de los sistemas de información ya que esto permite garantizar la continuidad de la organización y que las operaciones dentro de la entidad no se vean interrumpidas ante posibles fallas y llevando así a una mejora continua de la administración municipal.

Contar con un buen plan de mejora y mantenimiento de los sistemas de información permite identificar y resolver posibles problemas técnicos antes de que se conviertan en fallos graves mejorando la eficiencia y la productividad. De esta manera se optimiza el rendimiento de la operación, se reducen los costos de mantenimiento y prolonga la vida útil de los equipos informativos tanto hardware y software. Así mismo, esto permite a la entidad

[1] Revisión de la literatura: la importancia de las TIC en la gestión municipal. Escudero F., Córdova E., Vilela E., Salazar M., Salazar S., & Márquez V. 2023

implementar sistemas de seguridad que protejan los sistemas de información contra amenazas cibernéticas y vulnerabilidades tanto internas como externas.

Por lo anterior es necesario que la administración municipal tome medidas preventivas y correctivas para minimizar el riesgo de daños a sus TIC y así garantizar el funcionamiento, la prestación de servicios y el cumplimiento de avances tecnológicos, como tramites en línea, y por tanto la prestación de servicios a la comunidad establecidos en el Plan de Desarrollo.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos de la administración municipal a través del acuerdo municipal 006 del 30 de mayo de 2024 se aprobó el Plan de desarrollo "Juntos lo hacemos Posible "2024 - 2027, la Secretaria General Administrativa y las Tecnologías formuló y aprobó el proyecto: "Implementación de acciones para el Fortalecimiento a la Comunidad en las TIC del municipio de Puerto Gaitán" código *BPIN 2024505680101*, el cual contempla el objetivo específico: Implementar estrategias para fortalecer las tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del municipio de Puerto Gaitán, Meta: Producto: Servicio de Información implementado 2301075. Indicador: Sistemas de información implementados 230107500. Actividades: 1. Adquirir bienes y/o servicios para garantizar, mantener y/o sostener los sistemas de información implementados en la administración municipal.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la OFICINA DE OFICINA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, adscrita a la Secretaria General, Administrativa y las Tecnologías, es responsable, de la ejecución de la meta que a continuación se relacionan y que se soportan en la viabilidad expedida por la Secretaria de Planeación municipal:

Viabilidad N°.	SCD.20250000380
Plan de desarrollo	**JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE**
Eje	5. Modernización de la infraestructura para transformar la conectividad, la competitividad y el turismo
Sector	23. Sector Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones
Código SSEPI	2024505680101
Rubro presupuestal	1-AC-1-2301 – 2024505680101 – 2301075
Fuente	1.2.4.3.03 - SGP-P GRAL -LIBRE INVERSION
Programa	2301 Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional
Proyecto	Implementación de acciones para el fortalecimiento a la comunidad en las TIC y Gobierno Digital del municipio de Puerto Gaitán
Meta producto	PDM0024 Implementar estrategias para fortalecer las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del municipio de Puerto Gaitán.
Indicador del producto	Sistemas de información implementados 230107500.

Actividades	Adquirir bienes y/o servicios para garantizar, mantener y/o sostener los sistemas de información implementados en la administración municipal.
Productos del objeto contractual	- Un (1) Diagnóstico de los Sistemas de Información de la Administración del Municipio de Puerto Gaitán – Meta. - Un (1) plan de mejora y mantenimiento de los sistemas de información de la administración del municipio de Puerto Gaitán – Meta. - Un Plan de recuperación de los servicios tecnológicos de la administración municipal ante desastres tecnológicos - Un catálogo los servicios tecnológicos de la Administración del municipio de Puerto Gaitán.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta *éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación,* - se requiere contratar una persona que acredite título profesional en Ingeniería Electrónica NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES, O NBC: INGENIERIA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES y título de posgrado en la modalidad de ESPECIALIZACIÓN en áreas relacionadas con las funciones del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.4.9. del Decreto 1083 de 2015, encaminadas al cumplimiento de la meta *"PDM0024 Implementar estrategias para fortalecer las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del municipio de Puerto Gaitán".* establecida en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027.

Para la presente contratación se cuenta con el correspondiente Certificado de Viabilidad No. SCD.20250000380 del 13 de febrero de 2025, Plan Anual de Compras No. 2025000535 del 13 de febrero de 2025 y CDP DIS.2025000652 del 13 de febrero de 2025.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META".

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	Nombre
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

ESPECÍFICAS:

1. Presentar un cronograma de las actividades que se realizaran durante la ejecución del contrato.
2. Apoyar a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el diagnóstico de la infraestructura tecnológica y operativa de los sistemas de información de la administración municipal de Puerto Gaitán.
3. Brindar apoyo a la oficina TIC en la recolección, análisis de los requerimientos técnicos y funcionales establecidos por las dependencias de la administración municipal de Puerto Gaitán.
4. Apoyar a la Oficina TIC en el diseño de un plan de mejora y mantenimiento que contemple las estrategias, objetivos, acciones y presupuesto para optimizar el rendimiento y la seguridad de los sistemas de información de la administración municipal de Puerto Gaitán.
5. Colaborar en la elaboración del Plan de recuperación desastres, documentar los procedimientos y estrategias para restablecer los servicios tecnológicos de la administración municipal ante desastres tecnológicos
6. Apoyar en la elaboración una base de datos con el catálogo de elementos que contiene información sobre todos los servicios tecnológicos que ofrece la Administración del municipio de Puerto Gaitán.
7. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto contractual.

GENERALES:

1. Utilizar todos sus conocimientos para apoyar al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto por los demás.
2. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
3. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
4. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
5. Atender los lineamientos y darle cumplimiento al sistema de gestión de calidad implementado y al sistema de gestión documental de la entidad.
6. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la supervisión designada.
7. El contratista deberá radicar su cuenta en el Departamento Administrativo de Contratación Pública dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo correspondiente a cada uno de los pagos pactados en el contrato.
8. Asistir a las reuniones que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general a cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se le formulen, todo dirigido a apoyar la ejecución del objeto contractual.
9. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.

10. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás, realizadas como producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación y confidencialidad.
11. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato, los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, son de propiedad del municipio, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la entidad, a través del supervisor del contrato.
12. Participar en las inducciones y reinducciones, capacitaciones y simulacros de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud.
13. Reportar todos los accidentes ocasionados en función de sus actividades al Grupo de Talento Humano
14. Procurar el cuidado integral de su salud.
15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
16. Velar por el orden y aseo de su puesto y área de trabajo en caso de que por sus actividades le sea asignado.
17. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual antes de IVA. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
18. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades con los demás anexos, debidamente firmados por las partes.
19. Sujetarse a la matriz de riesgo contenida en el estudio previo.
20. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
21. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
22. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
23. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
24. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

OBLIGACIONES DEL DEL MUNICIPIO

1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3) Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5) Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
7) Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la actividad económica que tiene por código 1841201, la cual tiene como clase o NIVEL DE RIESGO UNO (1).
8) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:
- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: UNO (1)	**Código de Actividad**
	1841201

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de cuatro (04) meses y se empezará a contar luego de la expedición del registro presupuestal, expedición de la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales y suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÒN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en el municipio de puerto Gaitán, en el área urbana.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados.

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o*

jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-*14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente.

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Para calcular el valor del futuro contrato, la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la entidad; además de ello, tomó como referencia las condiciones establecidas en la tabla de honorarios dispuesta por el Municipio de Puerto Gaitán a través de Resolución No. 002 de 2021, en consecuencia se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, incluido IVA, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS.2025000652 del 13 de febrero de 2025.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS POR UN VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) MCTE, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado cuenta de cobro, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y paz y salvo

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La presente contratación se realiza directamente sin mediar requerimientos de otras propuestas en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

Perfil del contratista

Académicos:

Título profesional en Ingeniería Electrónica.
Especialización: Especialización en Gerencia de Proyectos.

Experiencia: Sin experiencia

6- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de La Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el (Jefe, Director, secretario), o en su defecto quien el ordenador del gasto designe para tal fin, el cual debe dar cumplimiento a las funciones asignadas en el manual de supervisión e interventoría del Municipio.

7- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	No satisfacción de la necesidad por la mala planeación de las actividades a ejecutar	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	RIESGO BAJO	MUNICIPIO
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	RIESGO BAJO	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión sobre cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Responsabilidad patrimonial del estado	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA

5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Causación de daños materiales o deterioros a terceros durante la ejecución del contrato.	Daño a tercero-posibles demandas	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el ...	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Colombia compra eficiente	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	MUNICIPIO	Al inicio de la elaboración del estudio previo	A la suscripción del contrato	Verificación por parte del Municipio por el área de contratación	Única
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	Mensual
Seguimiento y revisión del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
Contar con el recurso humano necesario para cumplir con las actividades del municipio.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario
cumplimiento de las normas nacionales de seguridad industrial y prevención de riesgos.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario

8- GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

9- ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación.

Sobre este punto el municipio establece que, para la satisfacción de la presente necesidad, es viable contar los servicios de un profesional en ingeniería electrónica con posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo, individualmente considerado sin experiencia mínima, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas específicos.

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional en ingeniería electrónica con especialización individualmente considerado por encontrar que la hoja de vida de este es las más indicada para la satisfacción de la necesidad y que permita acreditar su idoneidad.

El municipio deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales especializados con conocimientos en proyectos de conectividad e infraestructura tecnológica de carácter temporal para brindar apoyo en las diferentes actividades propias Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ponderando la formación académica y la experiencia de la persona contratada, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

El municipio establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios profesionales especializados no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.

10- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI __ o NO **X** se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
Jefe oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Martha Moreno Novoa	Revisó: John Ferney Fontecha Mendoza	Aprobó: John Fontecha Mendoza
Cargo: Técnico Administrativo Grado 03	Cargo: Jefe Oficina TIC	Cargo: Jefe de Oficina TIC